



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Contaduría, y que siempre que ayoze Certificación de las rentas que huviere en primeros Contribuyentes inspeccionada la Cui. La Calidad de las, y de las que fueren efectivas, se voluiera su Cobranza, a disposición del V. Comisario por medio de los Cavallos Comisarios de la Junta, que entendió en esta Contaduría.

Ento el Senor D. Alexo Manxera Roidor.

re
S. Cera un Calle
son

Vire memorial de D. Joseph Rubio Presbytero, D. Maria Gonzalez, y Bernardino Guirao, vecinos desta Ciudad, en que dicen que esta Calle que dicen de Witau, y nombra de la Atenera, posehen quatro Casos, en las que media de un lado a otro, un Callejon pequeno que las divide, el que no trae el vicio de perfuicio y malos olores, y de cometer Ofensas a Dios nro V. y en atencion a que proximo adho Callejon, se halla el principal de trafico, Suplican ala Ciudad, se vna Concederles su permiso para cerrarlo, y haviendolo oydo, lo Cometic al Senor D. Juan Comisario Navarro Roidor, para que se ynfornre desta ppetr. y traiga Razon.

Mem. del au.
del Teso, y Comisario
tores de este dev.

Vire memorial de Antonio Lopez arrendador, arrendador de la renta del peso del Vico, haciendo relacion de los perjuicios y quebrantos que experimenta, contra providencia que se ha renovado de poner el peso, para el repeso de este genero, como lo previene la ordenanza, en los menos valores, que se cobran, y el aumento de trafico, que se ve, por de se preciso poner una pesonera, q. aya desta ocupacion, por lo que Suplica a esta Ciudad se vna penda esta providencia, y se rease el precio de su arrendam. lo que sea correspondiente a las quebras, que se han deuido,